



RESOLUCION N° 007/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS ADULTOS

Lima, 10 de Febrero del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto por: a. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Jefatura Scout Nacional es un organismo de análisis, asesoría, gestión y ejecución del mas alto nivel, cuya función es colaborar con el Jefe Scout Nacional en el cumplimiento y desarrollo de las áreas de la dirección ejecutiva y de coordinación de la Asociación.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, dependen del Jefe Scout Nacional que los dirige, y está compuesta, entre otros, por el Director Nacional de Recursos Adultos.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Directora Nacional de Recursos Adultos.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Directora Nacional de Programa de Jóvenes a la Señora Angela Julia Reyes Solari**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

Artículo Segundo: Indicar al Director nombrado por la presente resolución, que de acuerdo al artículo 74 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las funciones de la Dirección Nacional a su cargo son:

- a. Promover y coordinar el trabajo del Equipo Nacional de Recursos Adultos.
- b. Proponer al Jefe Scout Nacional el nombramiento de los Comisionados Nacionales de Captación, Formación y Seguimiento.
- c. Remitir al Jefe Scout Nacional los proyectos de estrategias de captación y seguimiento a nivel nacional en coordinación con los Comisionados Nacionales de Captación y Seguimiento.
- d. Promover la formación de las comisiones nacionales de Captación, Formación y



- Seguimiento que serán dirigidas por los comisionados propuestos para tales fines.
- e. Proponer al Jefe Scout Nacional para su consideración por la Comisión de Método Educativo, las modificaciones que sean necesarias para mantener actualizada la política de Recursos Adultos de la Asociación.
 - f. Procesar y hacer operativas las recomendaciones de la Comisión de Método Educativo, de modo de hacerlas llegar a quienes correspondan.
 - g. Proponer al Jefe Scout Nacional el Calendario Anual de Formación.
 - h. Supervisar, en coordinación con el Comisionado Nacional de Formación, el funcionamiento de los Equipos Locales o Regionales de Formación, designando a los coordinadores de estos equipos quienes darán cuenta de sus acciones a la Dirección de Recursos Adultos y al Comisionado Nacional de Formación.
 - i. Atender otras funciones que le encomiende el Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, el Director nombrado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel Grupal, mas no en los niveles Local y Regional.

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Victor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL